

Testigo.—Sí, señor, mandé al vigilante a la celda de Calero.

Presidente.—¿Usted mandó a la celda de Calero?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Señor presidente, si mandó pedir el petróleo a Calero, éste lo sabe por relación directa y no por referencia, como él dice, y hé aquí la contradicción, pues uno asegura el hecho y otro la referencia.

Testigo.—He mandado por aceite mineral a la celda de Calero, y no teniéndole éste, mandé a la 104.

Presidente.—Entonces no hay contradicción ninguna.

El Sr. Perez de Soto.—Acaba de verla la Sala. Calero niega que fuera a pedirlo directamente, habla por referencia, y ahora afirma delante de Maldonado lo contrario. (Rumores).

Presidente.—Como el público vuelva a dar muestras de desagrado, me veré en la precisión de mandar despejar la Sala.

Puede retirarse Francisco Lopez Maldonado.

El Sr. Rojo Arias.—¿Qué investigaciones hizo el testigo respecto al crimen.

Testigo.—Yo supe la declaración de Ramos Querencia estando en la celda del vigilante de guardia, y estando allí llegó el subdirector accidental, D. José Diaz Gomez, demostrando una gran alegría por el curso de los sucesos.

Debó advertir que la declaración de Ramos Querencia tuvo yo conocimiento de ella cuando la lei en los periódicos, y en vista de ella me brindé espontáneamente a hacer esta clase de averiguaciones.

Como primera providencia, y para poder hacer las averiguaciones, me fué concedido un permiso para poder estar dentro de las celdas.

Llamé a mi celda al subdirector interino, Sr. Diaz Gomez; vino, estuvimos tomando café y hablando más de dos horas. Le hice creer que era enemigo del Sr. Millan Astray, y entonces, creyéndose él esto, se espontaneó conmigo y me dijo: «Yo tengo el convencimiento de que Varela es el autor de la muerte de su madre; pero aunque tengo el convencimiento, no tengo la prueba material, que es lo que es necesario buscar para que no quede impune y se le castigue. En vista de esto, si Vd. quiere, hable Vd. con Enrique Cabildo, con Rufino Diaz y a otros presos para que declaren en el juicio oral que Varela es el autor de la muerte de su madre.»

Por cierto que al citar a Rufino le confundió con uno complicado en un robo de la Puerta del Sol, enemigo del Sr. Millan Astray. Despues fui a la celda de Rufino y supe por él que Ramos Querencia habia estado en su celda a proponerle lo mismo, es decir, que declarase en el sentido de que Varela habia confesado que habia dado muerte a su madre.

El Sr. Rojo Arias.—¿Tiene el testigo algun dato más sobre esa conversacion con el testigo, del cual se pueda deducir que la declaración de Ramos Querencia era una declaración inspirada ó impuesta por alguna persona?

Testigo.—Sí, señor, porque yo, como dije antes, me basé al leer las relaciones que de la declaración de Ramos Querencia hacian los periódicos, en su consecuencia lógica y en hechos reales; la consecuencia lógica era que a mí no me cabia en la cabeza que una persona que comete un crimen tan horroroso venga a confesarse autor del crimen y llame a un empleado de la cárcel para decirle donde estaba el dinero robado, esto no lo dice nadie, ni aun embriagado. Hablo siempre con referencia a la declaración que yo lei.

Decia que habia visto entrar a Varela a las cuatro de la noche, y que luego lo vió en el paseo celular, y como quiera que el servicio se relevaba a las ocho de la mañana y Ramos Querencia debia salir de servicio a las ocho, por tanto no debió estar en el paseo celular, resultando de aquí una contradicción.

Luego, tambien habia otra contradicción cuando dijo que habia sido esa conversacion en la celda de visitas, cuando la celda de visitas, desde que la cárcel es cárcel, siempre ha estado en donde está hoy, que es en la planta baja en la primera galeria, y por todo esto creia que era falsa esa declaración.

El Sr. Rojo Arias.—No ha oido que el Sr. Diaz en su actitud buscase algun lucro propio, por ejemplo, algun ascenso en su carrera, y que dijese y propalase que muy pronto seria jefe de la cárcel?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Se lo dijo a Vd.?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Se lo dijo tambien a otros presos?

Testigo.—Creo que tambien, pero a mí sí estoy seguro que me lo dijo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Se lo dijo a usted anunciándolo como un suceso próximo, ó como una esperanza remota?

Testigo.—No, señor; lo daba como seguro y prometiendo que yo seguiria con la amplitud que aquellos dias, y luego cuando se enteró de lo que habia declarado, porque yo le dije al juzgado tal cual era la cosa, se fué a la Direccion general y dijo que era inconveniente mi estancia en la Cárcel, y en dos horas me sacaron de allí.

El Sr. Rojo Arias.—Considero de necesidad un careo entre este testigo y Jose Diaz, y como presumo que no estará en el local, me limito a hacer esta manifestacion para que se le cite.

Presidente.—Es que no está en Madrid tampoco.

El Sr. Rojo Arias.—Si no está muy léjos, y si su ausencia no es por tiempo ilimitado; si no está, por ejemplo, sufriendo condena; si es sólo que está empleado, entonces yo ruego a la Sala que adopte las medidas necesarias para que se celebre el careo.

Presidente.—Ese testigo ha declarado ya y despues se marchó fuera y está ausente de Madrid.

El Sr. Rojo Arias.—Yo quisiera que estimase la Sala que es de interes este careo, porque cuando un testigo dice que a él se le ha propuesto que declarase en esta causa y con un interés personal, bien merece la ne-

na que se cite á ese testigo para aclarar esta duda.

Presidente.—La Sala deniega el careo.

El Sr. Rojo Arias.—Lo siento mucho, pero como yo no busco pretexto para dilaciones, renuncio á él aunque podría formular una protesta. Renuncio por tanto á la protesta y al careo en obsequio de la brevedad.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha dicho Vd. que era una suposición la que el testigo tenía acerca de los propósitos del Sr. Diaz Gomez para que Vd. declarase, y que á su juicio le Vd. le hizo comprender que la misma amplitud y los mismos favores que venia gozando en la cárcel, gozaria en lo sucesivo si él se encargaba de la dirección? Esto es lo que yo he entendido que Vd. ha dicho: que suponía que este era el móvil del señor Diaz Gomez.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted gozaba de grandes beneficios y de amplitud en la cárcel antes del crimen?

Testigo.—No, señor, antes del crimen no, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Desde cuándo?

Testigo.—Esta conversacion con Diaz Gomez fue posterior á haberme dado el juzgado autorización para andar por dentro de la prision.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es decir que la autorización del juzgado fué con posterioridad al crimen?

Testigo.—Pocos dias antes de esta conversacion con Diaz Gomez.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Qué móvil tuvo usted ó cuál fué el objetivo de Vd. al presentarse al juzgado brindándose á ser el que hiciera averiguaciones, porque Vd. estaba en la cárcel en condiciones de averiguar cómo se habia verificado el delito? ¿Usted tendria medios ó Vd. se encontraría en la cárcel con mayores medios que nadie para decir al juzgado que iba á declarar ó á revelar lo que creyera pertinente?

Testigo.—Lo único que habia, es que yo leí los periódicos desde el principio del crimen y por ellos veía la inclinacion de la prensa y el curso del sumario, y como tenía la certeza de que habia visto al procesado Vazquez Varela en el dia del crimen y á la hora en que señalaba que se habia cometido, por eso tenía la conciencia de que él no era el autor.

Tenia tambien la evidencia de que es imposible la salida de la Cárcel Modelo, porque un preso puede irse aprovechando un descuido: pero creer que es como una fonda donde se puede entrar y salir, eso es imposible y por esto tenía la convicción íntima de que era inocente. Esto, unido á que Ramos Querencia unos dos ó tres dias antes me habló de que él tenía la certeza de la inocencia de Varela y á los cuatro dias prestó una declaración tan contraria, unido todo esto á los síntomas de alegría que yo veía en el subdirector de la Cárcel y por el giro del asunto, por eso me presté á hacer esas averiguaciones.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Yo lo que le pido al testigo son hechos concretos.

Para que el testigo se presentara al juz-

gado ofreciéndose á descubrir lo del crimen, sería porque le fueran conocidos ciertos y determinados hechos. Dice Vd. que por la prensa conocía Vd. los detalles de lo que habia ocurrido dentro de la Cárcel; pero yo pregunto: si la declaración de Ramos Querencia, que le obligó á presentarse espontáneamente ante el juzgado, comprendía detalles de las once de la mañana, de las cinco de la tarde y de la madrugada del dia 2, ¿gozaba Vd. esos dias de esa amplitud para saber que eran falsos esos detalles?

Testigo.—Reglamentariamente, ó mejor dicho, autorizado por el director de la prision, tanto cuando estaba el Sr. Millan como despues, no se me concedía más que el paseo extraordinario de una hora; pero los señores vigilantes de la galería sin distinción, todos los que ha habido durante todo el tiempo que yo he estado preso preventivamente, me tenían las consideraciones de que por la mañana salía á la primera tanda del paseo celular ordinario y en vez de irme en seguida á mi celda, continuaba durante todas las tandas.

Por las tardes salía al paseo una hora, pero en vez de estar media hora me estaba hasta que encendían las luces, que era cuando se retiraban los políticos; es decir, de noche. Además, y esto comprendo que era una infracción reglamentaria que no la diría si no viniera el caso, los vigilantes abusando de sus facultades é infringiendo el reglamento, me tenían la puerta abierta dia y noche, y esto lo sabía toda la prision.

Cuando estaba de guardia el vigilante don Miguel Rico nos íbamos al patio de la primera y nos entreteníamos en jugar un partido de pelota Isaac Moral Gil, un preso llamado Maldonado y el que tiene el honor de dirigirse á la Sala.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Como la celda de Varela estaba frente á frente de la celda del declarante, tendria que saber si faltaba.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es decir que usted tenía el privilegio de tener abierta la puerta?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Sabe Vd. si habia algun otro preso que la tuviera tambien abierta.

Testigo.—Maldonado la tenía algunas veces, pero no siempre.

Presidente.—Puede retirarse el testigo.

Se suspende el juicio por unos minutos.

Reanudada la sesión á las cinco, dijo:

El Sr. Fiscal.—Sr. Presidente, desearia que, conforme á la ley de Enjuiciamiento criminal y por virtud de circunstancias que así lo aconsejan, desearia, digo, que se alterara el orden en que han de prestar declaración los testigos y se haga entrar á Toribio Garcia, cuya declaración aclarará algunos puntos importantes.

Acordado por la Sala de conformidad con la petición del señor Fiscal, se buscó inútilmente al testigo Toribio Garcia que estaba en el local.

Declaracion de Bautista Silvestre Fombuena.

El Sr. Ballesteros.—La accion popular no tiene que preguntar a este testigo, porque citado por el Sr. Santa Maria en su declaracion equivocadamente, se le ha citado para este acto, partiendo de esa equivocacion.

Presidente.—Alguno de los señores letrados tiene que hacerle preguntas?

Letrados.—Ninguna.

Presidente.—Retírese Vd. Otro.

El Sr. Ballesteros.—Aparece tambien citado para hoy el testigo Lamarca; pero habiendo tal vez por las manifestaciones que haga que celebrar un careo con el Toribio Garcia que declarará mañana, ruego al señor Presidente acuerde que se retire y se presente en la sesion próxima.

Presidente.—Acordado.

Declaracion de Marcelino Menendez, cochero.

El Sr. Ballesteros.—Sr. Presidente, tambien tengo que solicitar que se retire este testigo y venga mañana, porque habiendo de carearlo seguramente con varios testigos que han de venir, será inútil que declare ahora.

Presidente.—Algunos que tienen relacion con la declaracion de este testigo están citados para hoy.

El Sr. Ballesteros.—Bueno, pero es preciso carearlo con otras que no lo están.

Presidente.—Pues se les citará para el sábado. Retírese Vd. y venga el sábado otra vez.

Declaracion de D. Francisco Martos, coronel retirado.

Hechas las preguntas de la ley, dijo:

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted tiene prestada declaracion en esta causa?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Recuerda Vd. lo que dijo entonces?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted recuerda si dijo que conocia a Evaristo Medero?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Recuerda Vd. si le vió el dia 1.º de julio anterior en el casino ó círculo Popular?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Puede marcar fijamente la hora?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero fué por la mañana, por la tarde ó por la noche?

Testigo.—Creo que fué por la tarde.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿A las primeras horas de la tarde ó despues?

Testigo.—No puedo precisarlo, pero creo que fué por la tarde, de las tres á las cinco.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Estuvieron ustedes mucho rato en el Casino?

Testigo.—Yo, sí, señor; pero él no sé, porque yo no le conocia sino de muy poco tiempo, y estando en una habitacion le vi pasar.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero, ¿no hablaron?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero al pasar, ¿no hablaron un momento?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y durante su permanencia en el Casino, ¿le pudo ver por espacio de media hora, de un instante, ó cuánto?

Testigo.—Un momento.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Bien; pero durante ese momento que estuvo en el Casino, ¿le vió Vd. constantemente?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted recuerda si Evaristo Medero tenia algun cargo en el Casino que le obligara á permanecer durante mucho tiempo?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Trataba Vd. á Evaristo Medero con intimidad?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Sólo le conocia usted de vista?

Testigo.—Casi ni de vista, porque yo le hablé por primera vez el dia antes del crimen.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De modo que usted le conocia solo desde dos ó tres dias antes del momento de que hablamos?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Con qué motivo le conoció Vd.?

Testigo.—Pues porque me lo presentaron para que hablase en el Casino por si podian colocarle allí.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De suerte que el dia del crimen fué cuando se le presentaron á Vd. para ver si podian colocarle en el Casino?

Testigo.—Sí, señor.

(Estando citado para celebrar un careo el testigo D. Eduardo Bermudez, y no habiendo comparecido, el presidente ordenó se le impusieran 10 pesetas de multa y que se le volviera á citar.)

Declaracion de Bárbara Martinez.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Presidente.—Puede interrogar la accion popular.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Recuerda Vd. haber declarado en esta casa?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Con qué motivo se la llamó á declarar?

Testigo.—Se me llamó para preguntarme si conocia á Higia Balaguer.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿La conoce Vd.?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No ha tenido usted noticia en ninguna fecha durante el tiempo que ha vivido en la Cuesta de Areneros, Higinia Balaguer?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—Puede Vd. retirarse.

Otro testigo.

Declaracion de Francisco La Portilla Miura.

Hechas por el Sr. Presidente las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Presidente.—Puede interrogar la acción popular.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Conocía Vd. á Varela antes de estar en presidio?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De que le conocía usted?

Testigo.—De frecuentar los mismos sitios que yo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es decir que antes que Vd. entrase en la prision ya se trataban y frecuentaban los mismos sitios?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Hace mucho tiempo de eso?

Testigo.—Unos cuatro años y medio.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Cuando Vd. ingresó en la Cárcel, ¿por qué delito fue?

Testigo.—Por robo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Recuerda Vd. la fecha en que ingresó en la Cárcel?

Testigo.—Sí, señor, el día 1.º de febrero de 1886.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Cuando Vd. entró en la Cárcel, ¿volvió á ver á Varela?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Lo vió Vd. el 1.º de julio y dias anteriores?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Lo vió Vd. todos los dias en los paseos, ¿no es eso?

Testigo.—En los paseos no, señor, pero iba á verle porque me lo toleraban los vigilantes.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿En qué galería estaba Vd.?

Testigo.—Estaba en el correccional.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y le permitian á usted pasar á ver á Varela?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—El día 1.º le hizo usted café y chocolate á Varela en diferentes horas, estando con él de conversacion, viéndole además por la noche?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Por virtud de qué autorizacion iba Vd. con tanta frecuencia á la celda de Varela?

Testigo.—Sin autorizacion ninguna.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De modo que sin autorizacion ninguna se pasaba Vd. del correccional á la galería primera.

Testigo.—Sí, señor; pedía permiso á los vigilantes, y si no me lo concedían me lo tomaba yo. (Risas.)

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Con cuántos vigilantes tenía Vd. que contar cuando no se tomaba el permiso?

Testigo.—Con el vigilante de guardia.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Le vió Vd. el día 1.º de julio?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿En el paseo extraordinario?

Testigo.—No, señor; en la celda.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No estuvo Vd. comiendo fresa con él en el patio?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Quién le dió á usted permiso el día 1.º para ir á hacer todas esas cosas que ha referido en su declaracion del sumario, el chocolate, café, etc.?

Testigo.—Si mal no recuerdo, D. Luis Ra-

mos Querencia por la mañana, y por la tarde de D. Miguel Rico.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De modo que fueron esos señores los que le autorizaron para hacer esas visitas.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha dicho Vd. que estuvo el día 1.º de julio por la mañana, por la tarde y por la noche, á todas horas en la celda de Varela y que no salió de la celda?

Testigo.—No, señor; porque salió al paseo extraordinario.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Luego no afirma usted que estuviera todo el dia en la celda?

Testigo.—Afirmarlo no señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cuando fué Vd. por la noche á recoger el chocolate estaba allí?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿A qué hora fué usted?

Testigo.—Entre nueve y diez.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pues á que hora se recogen Vds. en el penal?

Testigo.—El que tiene destino se recoge un poco más tarde que los demás.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Es decir que Vd. se recogía más tarde que los demás.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y el que no le tiene, ¿á qué hora se recoge?

Testigo.—A las ocho.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe, dada la intimidad que tenía con Varela, por qué le trasladaron de la celda núm. 104 á la celda de pago núm. 8 al dia siguiente del crimen?

Testigo.—Porque las celdas de pago no tienen tanta comunicacion como las otras; por eso me figuro que sería.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Estando el día 2 incomunicado y en la celda de pago, ¿habló Vd. con él?

Testigo.—Sí, señor; hablé con él un poco, y le vi bastante preocupado.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿A qué hora habló usted con él?

Testigo.—Serían las ocho ú ocho y media de la mañana.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Del día 2?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Tenía ya noticia de que habian matado á su madre?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Habló Vd. con Varela en la celda de pago el día 1.º ó el 2.º?

Testigo.—No puedo precisar si sería el día 1, 2 ó 3.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No lo puede precisar?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Fíjese Vd. bien. Yo le pregunto si el día 2 ó 3, cuando habló con Varela en la celda de pago, tenía ya noticia de la muerte de su madre.

Testigo.—Como ha trascurrido tanto tiempo no lo puedo precisar.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Diga usted ¿en la Cárcel pueden comunicarse los presos con facilidad?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Para hacer eso ¿hace falta una orden del director?

Testigo.—Eso se hace de contrabando.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Crée Vd. que es materialmente imposible que un preso ó penado pueda salir de la Cárcel?

Testigo.—Materialmente imposible, no señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cómo cree Vd. que se puede salir de la Cárcel?

Testigo.—Toma, yo ya he salido dos veces; una para traerme aquí y otra para llevarme á Valladolid. (Risas.)

El Sr. Rojo Arias.—¿El testigo era amigo íntimo de Varela antes de estar preso?

Testigo.—Íntimo, no, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pues qué trato tenía el testigo con Varela antes de estar preso?

Testigo.—Le conocía de haberle visto en los bailes, cafés y otros sitios.

El Sr. Rojo Arias.—Entonces, la amistad de ustedes pasó á ser más estrecha con motivo de su estancia en la Cárcel que por haberse conocido antes.

Testigo.—Sí señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda el testigo la fecha en que vió á Varela en la celda de pago?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—El testigo ha indicado que Varela debió ser trasladado á una celda de pago porque ofrecía menos medios de comunicacion con el exterior que las que no son de pago; luego desde el momento en que se deseaba aislarle de toda comunicacion, sería porque ya se tendría noticia en la cárcel del asesinato de doña Luciana.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—No ha podido fijar el testigo la fecha en que fué trasladado Varela á la celda de pago, si el día 2 ó el 3, pero ha invocado como motivo de esa traslacion, á su juicio, el deseo de aislar más á Varela de la comunicacion exterior, ¿no es esto?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Pues entonces tuvo que ser el 3, ó por lo ménos despues del 3, puesto que el día 2 á las ocho de la mañana no se sabía en la cárcel el asesinato de doña Luciana Borcino, descubierta á las tres de la madrugada.

¿Puede el testigo fijar más la fecha en que vió en la celda de pago á Varela?

Testigo.—El día 3.

El Sr. Rojo Arias.—¿Lo ménos el día 3?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted servía el chocolate ó el café á Varela á título de amigo ó á título de criado?

Testigo.—De amigo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Esos servicios se los prestó Vd. desde el primer día que ingresó en la Cárcel Varela?

Testigo.—He dicho que fué mucho tiempo despues de ingresar Varela.

El Sr. Rojo Arias.—¿Como cuánto?

Testigo.—No lo puedo precisar.

El Sr. Rojo Arias.—Y la amistad para prestar esos servicios ¿venía por sus antiguos conocimientos y de encontrarse en el mismo establecimiento penal?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—El testigo ha manifestado que le hacia el chocolate y el café á Varela ¿Desde cuándo?

Testigo.—Antes le llevaban á Varela espíritu de vino para la cocinilla. Un día le llevaron una botella, que fué la última, y se la estraviaron, y desde entonces se valió de mí, y yo le hacia siempre el chocolate.

El Sr. Perez de Soto.—Entonces ¿es que Varela porque tenía más posicion ó más medios de fortuna regalaba algo al testigo para que hiciera esos servicios, ó aquel era su amigo y lo hacia desinteresadamente?

Testigo.—Por amistad.

El Sr. Perez de Soto.—¿De modo que su amistad era anterior al ingreso en la cárcel?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de D. Gabriel Serrano Echevarria.

Se le hacen las preguntas que marca la ley.

El Sr. Ballesteros.—¿Recuerda Vd. si en el mes de julio del año pasado recibió una carta del director de la cárcel de Mujeres, en la que se le manifestaba que Higinia Balaguer deseaba hablar con su señorito don José Millán Astray?

Testigo.—Sí, señor, y lo recuerdo porque la carta venía dirigida al juez de instruccion del Norte, y la abrí porque entonces interinamente lo era yo, porque si hubiera dicho «Sr. Peña Costalago», no la hubiera abierto.

Abrí la carta y, efectivamente, tenía esta manifestacion. Entonces ordené á un alguacil que bajara á buscar al Sr. Peña, y no estaba en el juzgado de guardia. Luego, como ni el señor presidente de esta Audiencia, ni el señor fiscal, ni ninguna autoridad superior había en la casa, encontrándose únicamente el Sr. Montero Rios, y entendiéndolo yo que aquello podría ser de gran importancia, llamé por teléfono á ver dónde estaba el Sr. Millán Astray para abreviar el trámite y no tener necesidad de dar nuevas órdenes, y, averiguado, le dije que viniera al juzgado.

Vino el Sr. Millán Astray y le dije que estaba solo el Sr. Montero Rios, y dijo: «Vamos á subir por si cree que yo puedo hacer algo en esta causa.» Subimos, vimos al Sr. Montero Rios y le di cuenta de lo que pasaba, á lo que nos contestó: «Vean ustedes al Sr. Peña Costalago, que es el juez de la causa y él determinará lo que estime por conveniente.» Ni hubo más, ni hubo menos.

El Sr. Ballesteros.—Diga Vd., ya fuese el Sr. Montero Rios, ya el Sr. Millán Astray, ¿no le hizo ninguna indicacion, ni el otro de mostró el deseo de que interviniera en esta causa?

Testigo.—No señor; delante de mí no ha pasado nada de eso. Fui á dar cuenta al señor Montero Rios de lo que pasaba, pero me dijo que el señor juez es el que tenía que levantar la comunicacion.

El Sr. Ballesteros.—¿Y le dió Vd. por consecuencia cuenta al juez.

Testigo.—Volví á llamar por teléfono á ver dónde estaba el Sr. Peña, y cuando supe

que estaba en la Cárcel de Mujeres, le dije en conferencia que había tenido con el señor Montero Rios.

Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de D. Julian Gomez.

Se le hacen las preguntas que marca la ley.

El Sr. Ballesteros.—¿Conoce Vd. al procesado Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor, de vista.

El Sr. Ballesteros.—¿Le vió Vd. en el mes de abril ó de mayo del año pasado en alguna parte que no fuera la cárcel?

Testigo.—Le vi en los últimos dias de mayo ó en los primeros dias de junio en el café de Fornos de nueve y media á diez de la noche.

El Sr. Ballesteros.—¿En el mes de mayo?

Testigo.—Junio ó últimos de mayo.

El Sr. Ballesteros.—¿Le vió Vd.?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Con quién estaba?

Testigo.—Estaba con otro individuo al cual no conocia.

El Sr. Ballesteros.—Y las señas ¿no las puede Vd. dar?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Ballesteros.—¿Se sentó Vd. en la misma mesa de Varela ó próximo á ella?

Testigo.—No, señor; me senté en una mesa que está á una distancia de unos seis ó siete metros de la mesa en que estaba sentado el que yo entiendo que era Varela, porque nosotros en el café de Fornos tenemos la tertulia todas las noches.

El Sr. Ballesteros.—¿De suerte que tiene usted seguridad de que fuera Varela?

Testigo.—Yo tengo seguridad de conocer á una persona á una distancia de seis ó siete metros con una luz que hay allí bastante clara.

El Sr. Ballesteros.—Si le viera Vd. ¿le conoceria?

Testigo.—Yo le he visto ahora pasar cuando venia al juicio y le encuentro más cambiado y algo más grueso.

El Sr. Ballesteros.—¿De suerte que no abriga Vd. duda de ninguna especie?

Testigo.—Yo entiendo que no.

El Sr. Ballesteros.—¿Se apercebió Vd. de que ese sujeto tuviese alguna cuestion aquella noche en el café?

Testigo.—No, señor, ninguna.

Fiscal.—¿Ha prestado Vd. declaracion en el sumario de este proceso?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Dice Vd. que recuerda haber visto á José Vazquez Varela en la noche que indica?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Cuándo lo recordó Vd.?

Testigo.—Inmediatamente que ocurrió el hecho de la calle de Fuencarral estaba con unos amigos, y entonces supimos que estaba preso, y entonces, fijando fechas, digamos que le habiamos visto por aquella época.

Fiscal.—La época esa, dice Vd. que fué en el mes de junio?

Testigo.—Sí, señor, fué en los últimos dias de mayo ó primeros de junio.

Fiscal.—Y ese amigo con quien estaba Vd. en el café Fornos, ¿conocia Vd. á Varela?

Testigo.—Sí, señor, de vista.

Fiscal.—¿Creyó tambien ver á Vazquez Varela en el sujeto que ha indicado antes?

Testigo.—Sí, señor, debió verle, porque yo estaba solo tomando café, no estaban los amigos, porque solian concurrir á una de las funciones del teatro Felipe, y entró ese mio, ese Cazorro, y ya digo que debió verlo.

Fiscal.—Cuando Vd. creyó ver ó vió á Vazquez Varela en el café de Fornos ¿sabia Vd. que dicho señor estaba cumpliendo condena en la Cárcel-Modelo?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿En qué momento lo supo Vd.?

Testigo.—Cuando lo lei en los periódicos.

Fiscal.—¿Y cuando lo leyó Vd. en los periódicos?

Testigo.—A raiz del hecho.

Fiscal.—¿Y entónces no se preguntó á sí propio si era fácil que Vd. se hubiera equivocado, creyendo ver á Varela y confundiéndole con otra persona?

Testigo.—Yo creia y sigo creyendo que el sujeto que vi entónces era Varela, con la seguridad que puedo tener de ver á una persona á una distancia de seis ó siete metros y con la luz que hay en Fornos, que no sé si el señor fiscal se habrá fijado en que es bastante clara.

El Sr. Rojo Arias.—El testigo, ¿conoce de muy antiguo á Vazquez Varela de vista, porque ha expresado que sólo de vista le conocia antes del dia en que dice que creyó verle en el café de Fornos?

Testigo.—De tres ó cuatro años ántes.

El Sr. Rojo Arias.—Le habia visto con mucha frecuencia?

Testigo.—Le habia visto con frecuencia algunas veces en los bailes de máscaras de la Zarzuela y despues lo he visto en la calle diferentes veces.

El Sr. Rojo Arias.—¿No ha tenido con él ningun género de amistad y trato?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Solo le conocia de vista?

Testigo.—Sí, señor, de vista.

El Sr. Rojo Arias.—Ha invocado el testigo como recuerdo para poderse fijar que fue en la último decena de mayo ó primera de junio en que salia el testigo del teatro Felipe.

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pues de qué teatro ha dicho?

Testigo.—He dicho que acostumbraba ó acostumbró más bien á reunirme en el café de Fornos con otros varios amigos, y aquella noche dió la casualidad que no habian ido los que acostumbraban á ir, porque se habian ido al teatro Felipe y estaba yo solo, hasta que llegó mi amigo el Sr. Cazorro, el cual me dijo que era él.

El Sr. Rojo Arias.—¿De manera que los que acostumbraban á concurrir se habian ido al teatro Felipe, y por eso se hallaba el testigo solo en el café á las nueve ó á las diez de la noche?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda el testigo

si ese día que ha citado, su amigo Cazorro le dijo que era él el que conocía á Vazquez Varela y no el testigo?

Testigo.—Yo dije á Cazorro si le había visto, y Cazorro dijo: «Pues si es Varela.»

El Sr. Rojo Arias.—¿De manera que conoció Vd. á Varela no sólo por propia convicción, sino por el testimonio de su amigo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y eso fué entre nueve y diez de la noche?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Cuándo dió conocimiento á otras personas de este encuentro con Vazquez Varela, que ha referido?

Testigo.—Yo me fui á Barcelona á la Exposición, y estando en la fonda de París, á primeros de agosto, hablando de este asunto con el Sr. Vargas y otros amigos, que yo conocí en ese momento, como el Sr. Santelices y otros, dije que había visto á Varela.

El Sr. Rojo Arias.—Y esa conversacion en la fonda, ¿recuerda el testigo aproximadamente en qué fecha fué?

Testigo.—A primeros de agosto, ya lo he dicho.

El Sr. Rojo Arias.—Es decir, ¿como un mes despues de ocurrida la muerte de doña Luciana?

Testigo.—Próximamente.

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda Vd. fijamente si fué en agosto?

Testigo.—Yo creo que fué á fines de julio ó á primeros de agosto, porque en esa fecha salí de Madrid.

El Sr. Rojo Arias.—¿No cree el testigo aventurada esa seguridad que manifiesta de haber conocido á Vazquez Varela? ¿No pudo suceder muy bien que le haya confundido con otra persona, ó se haya dejado influir por esa corriente de la opinion general, que atribuía á Vazquez Varela las salidas de la cárcel? El testigo haría mención de eso de buena fé, confundiendo los efectos y creyendo cosa distinta de la verdadera; pero yo insisto en fijar la fecha. La diferencia no es larga y pudo haber visto á Varela á primeros de abril y no en el mes de junio.

Testigo.—Próximamente, porque...

El Sr. Rojo Arias.—¿Hay algun dato especial que le haga fijar la fecha en que vió en Fornos á Varela, pero que le haga afirmar que no fué en abril cuando le vió?

Testigo.—Precisamente por ser al poco tiempo del hecho de autos; pues hablando con varios amigos, vino á recaer la conversacion sobre cuándo habíamos visto á Varela, y nos fijamos en el detalle de haber comprado un sombrero blanco en un establecimiento en liquidacion que tenía un amigo mio, y tambien nos fijamos en que hacía muy poco tiempo que había pagado el recibo de la contribucion industrial.

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda dónde fué donde compró el sombrero? Porque allí constará la fecha.

Testigo.—No sé si constará porque mi amigo estaba encargado de un saldo y en esos establecimientos suelen no llevar asiento de las ventas; pero estaba situado en la calle de Preciados.

El Sr. Rojo Arias.—De modo que no le compró en una sombrerería donde constara

ó debiera constar la fecha de la adquisicion del sombrero?

Testigo.—No, señor, en un saldo. El encargado era amigo mio, y recuerdo este detalle porque estábamos hablando de una quiebra ó no se qué que había ocurrido en una tienda y le habían encargado á él de la venta de los sombreros.

El Sr. Rojo Arias.—¿Le compró en casa de Laviano?

Testigo.—No lo sé.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero en dónde estaba la casa?

Testigo.—En la calle de Preciados.

El Sr. Rojo Arias.—¿Qué número?

Testigo.—Era en un entresuelo, pero no recuerdo el número.

El Sr. Rojo Arias.—¿No le pasó la factura ó la cuenta? ¿Era una sombrerería ó era solo un saldo?

Testigo.—No lo sé.

El Sr. Rojo Arias.—¿Había solo sombreros ó había algunos objetos más?

Testigo.—No me fijé; pero el sombrero era blanco.

El Sr. Rojo Arias.—Sr. Presidente, puesto que el testigo ha dado el nombre de la persona á quien compró el sombrero, ruego que se cite á esa persona lo antes posible, para que el Sr. Laviano, vendedor del sombrero, vea si encuentra algun antecedente que pueda aclarar este punto, precisando la fecha de la compra.

El Sr. Perez de Soto.—El testigo ha dicho varias cosas para ver de convencernos de todos esos detalles; y voy á preguntar al testigo, para que conteste si aquel que vió en Fornos una noche de las últimas del mes de mayo ó primeros de junio era Varela.

Testigo.—Ya he dicho que sí, con la seguridad que dá el haberle visto á una distancia corta.

El Sr. Perez de Soto.—Perfectamente. Recuerda si despues de comprar el sombrero en casa de Laviano fué cuando vió al procesado?

Testigo.—Creo que sí.

El Sr. Perez de Soto.—Puede precisar los días que pasaron desde la compra del sombrero hasta que volvió?

Testigo.—No puedo precisarlo, pero fueron algunos.

El Sr. Perez de Soto.—Perfectamente.

El Sr. Martinez Muñoz.—Una pregunta señor presidente.

Presidente.—¿Sabe la defensa dónde vive Laviano? porque el testigo lo ignora. Puede averiguarlo la defensa, y entonces se le citará.

Puede formular la pregunta que ha solicitado la representacion privada.

El Sr. Martinez Muñoz.—Cuando habló con D. Juan Cazorro, ¿le dijo que hubiera visto á Varela alguna otra vez?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Usted no le hablaría, puesto que no le ha conocido; pero sabe si algun otro amigo le viera alguna otra vez en Fornos.

Testigo.—No, señor.

El Sr. Martin Muñoz.—¿De una manera

que no le vió más que esa vez que ha citado?

Testigo.—Eso creo.

Declaracion de D. Luis Marin Olavarria, médico.

Hechas las preguntas de la ley, dijo

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted conoció á doña Luciana Borcino?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Seguramente debe haber alguna equivocacion en las copias porque aquí consta el nombre de Marina Olavarrieta, y por tanto no debe ser este testigo el que debe comparecer.

Presidente.—Retírese Vd. Otro.

Declaracion de D. Cristóbal Perez Palau, periodista.

Despues de hechas las preguntas de la ley; dijo:

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe ó le consta que un penado que se llamaba Cámara ejercia el cargo de cocinero del director de la Cárcel-Modelo, y que no solo ejercia ese cargo sino que servia á la mesa?

Testigo.—Sé que habia un penado que se llamaba Cámara, pero no se que fuera cocinero. Le he visto alguna vez tambien en la casa del señor director.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y puede precisar á quien habia oido que era cocinero?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Habia convidados con frecuencia? ¿Sabe si en esas ocasiones servia á la mesa?

Testigo.—No lo sé; pero una vez que hubo convidados de fuera, uno de los empleados de la cárcel, criado del Sr. Aldao, y el maestro de escuela, me dijeron que habia estado Cámara sirviendo á la mesa del director.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y le dijeron cuántos convidados hubo en aquella noche.

Testigo.—No fué de noche, sino de dia. El señor gobernador de la provincia se presentó en la cárcel, y tambien el señor fiscal y el juzgado.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted conoce perfectamente la disposicion de la cárcel, de todo el edificio?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Por consiguiente, podrá Vd. decir si para ir á las habitaciones del señor director ea preciso salir de la prision?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es preciso para ir á las habitaciones del director pasar por el rastrillo y por la porteria exterior é interior?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Un periódico ha sostenido la posibilidad, sin que haya sido contradicho, que se puede salir de la cárcel, ¿puede Vd. afirmar que de la cárcel se puede salir?

Testigo.—De la Cárcel-Modelo se puede salir como de todas las penitenciarías de España, con que haya empleados que dejen

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Luego si hay vigilancia no es fácil salir?

Testigo.—No, señor; pero contando con empleados es fácil; y creo más, que se puede salir sin contar con el director de la Cárcel.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted conoce perfectamente el edificio?

Testigo.—Sí, señor; lo conozco porque lo he visitado al detalle.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Vd. sabe si en el edificio hay puertas por donde, sin necesidad de pasar por la porteria interior, por el rastrillo primero y segundo, una persona que hubiera llegado por el centro de vigilancia y hubiera entrado por allí, pueda salir á la calle sin necesidad de volver á pasar el rastrillo segundo y primero y por la porteria interior.

Testigo.—Sí, señor; la Cárcel-Modelo tiene la puerta de la enfermería, la puerta de la capilla, la puerta de entrada, la de políticos y otra que está condenada. Para salir por todas estas puertas, es necesario estar en convivencia y contar con empleados.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Esas puertas dan al muro de ronda, que está roto únicamente por la puerta principal por donde está la casa del director; pero además de esa puerta hay otra que voy á recordársela al testigo por si la conoce, que es la puerta del salon de actos.

Testigo.—Esa es la puerta de políticos.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Enfrente de esa puerta hay una escalera que conduce á la porteria interior, ó sea el sitio en donde esperan las familias de los presos para la comunicacion?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Es decir, que bajada la escalera ya nadie les pregunta adónde van?

Testigo.—No, señor; hasta que no han pasado la porteria.

El Sr. Ruiz Jimenez.—De suerte que el sitio donde pueden preguntar y poner obstáculos es, naturalmente, en la puerta que hay para salir fuera. Bueno. ¿Y cuando el testigo ha ido á la Cárcel se ha cumplido el reglamento, haciéndole presentar el volante en la porteria interior y exterior, y en el centro de vigilancia?

Testigo.—Yo siempre que he ido á la cárcel ha sido provisto de una orden del ministerio de Gracia y Justicia. He llegado, he entregado la orden á un empleado de la cárcel, y éste ha ido con ella á la Direccion donde han puesto el *cumplase* y la mayor parte de las veces se ha dignado el señor director acompañarme.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero vamos á ver, porque yo creo que no nos entendemos respecto á cuál es la porteria interior. ¿Donde termina esa escalera, que segun ha dicho el testigo, conduce á la sala de autos? ¿Es en una puerta de hierro y cristales que conduce á un salon grande?

Testigo.—A la porteria exterior.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Está bien.

El Sr. Cobeña.—El testigo, segun ha manifestado, es bastante conecador del edificio de la Cárcel-Modelo. ¿Cree que es fácil poder salir de ella? Es decir, ¿cree que es

posible, que hay posibilidad de que un preso salga de la cárcel y vuelva a entrar, pasando por la puerta principal, atravesando los rastrillos, el centro de vigilancia y las porterías interior y exterior, sin confabularse con varios empleados?

Testigo.—Lo creo imposible, y más, frecuentemente, dada la organización de los servicios en la cárcel, y además yo tenía dentro de la Cárcel buenos *reporters*, y lo hubiera sabido.

El Sr. Cobaña.—¿El testigo, en el mes de mayo, fué á la cárcel con unos sujetos que vinieron de Valencia á las funciones de San Isidro?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Cobaña.—¿En esa visita vió que el señor Millan Astray, director entonces, hablase con Varela?

Testigo.—Cuando yo estuve en la cárcel el Sr. Millan bajó á acompañarme para enseñar la cárcel á esos paisanos míos y entonces uno de los presos que nos acompañaban, dijo: «¿Quieren Vds. ver á un preso que hay aquí que es un chico de muy buena familia?» Yo le dije que no era necesario porque me figuré que eso sería anti-reglamentario, y entonces le llamé, bajó con el capuchon puesto y estuvo hablando con él.

El Sr. Cobaña.—¿Observó el testigo que el director de la cárcel, entonces tratase á Vazquez Varela con más intimidad que á cualquier otro penado?

Testigo.—No, señor; le trataba como á un preso cualquiera.

El Sr. Cobaña.—¿Esas noticias que le comunicaron la criada del Sr. Aldao y el maestro de escuela de la cárcel respecto de una comida que dió el Sr. Millan Astray al señor duque de Frias, entonces gobernador de la provincia, y al juzgado, y que creo fué servida por el preso Cámara, no las supo también por otras personas?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Cobaña.—¿Y no oyó decir más?

Testigo.—Oí, me parece, que el penado Cámara, al día siguiente ó á los pocos días, fué despedido por el Sr. Millan Astray.

El Sr. Cobaña.—¿Recuerda á quién se lo oyó?

Testigo.—Sí, señor; á dos empleados de la cárcel.

El Sr. Cobaña.—Ruego á la Sala que permita se oiga al Sr. Millan Astray.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Antes que hable el Sr. Millan Astray deseo hacer una pregunta al testigo.

Presidente.—Puede hacerlas el señor letrado.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿En qué época fué esa comida?

Testigo.—Sería un año antes del crimen ó cosa así.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cuando se presentó delante de Vd. Varela, según ha dicho antes, ¿no le oyó que se quejara al Sr. Millan Astray de malos tratamientos por parte de algún empleado, por no haber querido darle, ó cosa así, una botella de espíritu?

Testigo.—No oí la conversacion.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Luego está Vd. seguro de que al Sr. Millan Astray mandó sa-

lir de la celda á Varela para que Vd. le viera?

Testigo.—Sí, señor, porque no era el primer caso que ha sucedido de sacar á un preso de la celda para demostrar la consideracion que en la cárcel se guarda á los presos.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De modo que usted insiste en que no oyó que Varela diera alguna queja al Sr. Millan Astray?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Conoce el testigo al penado Cámara?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿El testigo ha visto alguna vez al Sr. Millan Astray con la Vicenta Venages?

Testigo.—Sí, señor, en la plaza de Oriente.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda el testigo aproximadamente la fecha?

Testigo.—Creo que fué el día 6 de agosto; pero no lo puedo asegurar.

El Sr. Perez de Soto.—¿El Sr. Millan Astray estaba en la plaza de Oriente con la Vicenta Venages, la mujer del penado Cámara, y la madre de Calero?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—No tengo más que preguntar.

Presidente.—Señor Millan Astray, levántese Vd.

El Sr. Cobaña (al Sr. Millan).—¿Es cierto que el penado Cámara sirvió esa comida á que se ha referido el testigo.

El Sr. Millan Astray.—Sí, señor; con motivo del robo de la lotería de la Puerta del Sol me llamó un día á las siete de la mañana el señor gobernador para auxiliarme como agente de la policia judicial, y estuvimos recorriendo todo Madrid y trabajando hasta las cinco y media de la tarde, hora en que el señor duque de Frias me dijo que estaba desfallecido, y me preguntó si le podrian freir en mi casa un par de huevos ó una chuleta; le contesté que sí, aunque no sería todo lo que él mereciera. Subí á mi casa y me encontré con que las dos criadas habian salido con los niños á paseo, encontrándome en absoluto sin nadie en la casa, y entonces fué cuando encontrándome al penado Cámara, que estaba haciéndose cargo de la menestra para el otro día, le dije: «Cámara, haga Vd. el favor de subir á casa y fria Vd. un par de huevos ó una chuleta.» Y entonces le dije al señor gobernador: «Va usted á ser servido por un ordenanza mio», que por cierto le puse una chaqueta mia, porque no sirviera con la de penado en aquel momento.

A las cinco y media de la tarde, y el señor Zapata lo dirá si se le pregunta, me dijo el señor duque de Frias: necesito comer algo, porque llevo diez y nueve horas sin comer, nada.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De modo es que usted tuvo que llevarse á Cámara á su casa?

El Sr. Millan.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Tendria Vd. que dar una orden en todos los rastrillos y en la portería interior y exterior?

El Sr. Millan.—No, señor, por la sencilla razon de que hay un cierto número de penados que son ordenanzas, y éstos están ad-

nitidos como tales en las listas que concierne en la direccion general de Penales, como son el del teléfono, el que limpia el despacho del director y del subdirector, etc., y éstos, con una orden que se firma por la mañana, tienen la salida franca á la casa de administracion, lo cual evita otros empleados; por tanto, no habia ninguna necesidad de dar orden ninguna. Una cosa es que designe á un preso para la oficina, y otra cosa es que me sirviera á la mesa.

Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de Filomena Vega.

Hechas por el Sr. Presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted vive en la calle del Arco de Santa Maria?

Testigo.—No, señor; vivo en la travesía del Horno de la Mata, números 8 y 10.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Conoció Vd. á una joven que se llamaba Isabel Lopez Martin?

Testigo.—No, señor; era Isabel Lopez Molinero.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Esta joven, en la época antes del crimen, se fué á vivir con Evaristo Medero?

Testigo.—La joven se fué á vivir con Evaristo Medero á la calle del Arco de Santa Maria, núm. 3.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y luego fué á su casa de Vd. á vivir en compañía?

Testigo.—No, señor, fué luego.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Fué Vd. á casa de Evaristo Medero?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Le conocía Vd.?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y á Varela?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De qué conocía usted á Medero?

Testigo.—Le conocía de querer ir á mi casa.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Evaristo Medero, ¿iba á casa de Vd. á ver á Isabel Lopez?

Testigo.—No, señor, porque á los pocos dias de salir de la cárcel, se fueron á vivir juntos.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Sabe Vd. si Evaristo Medero se fué á vivir con Isabel Lopez y luego ésta se marchó con Vd.?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y qué razon le dió?

Testigo.—Me dijo que un regaño que habia tenido con él.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe si fué por la falta de dinero?

Testigo.—Eso decia ella, que por la falta de recursos.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe si en otra ocasion esta Isabel fuera la que le diera dinero para vivir?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Sabe Vd. si esto fué un motivo para que rompiesen las relaciones?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De modo que Vd. no recuerda que Evaristo Medero le dijo que no tenia ocupacion?

Testigo.—Sí, señor, que estaba esperando un destino de su cuñado y que le estaba esperando de un dia para otro.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Conocia Vd. á Ave lino Gallego?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de Marcelino Valiejo.

Hechas por el Sr. Presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted ha ido con Varela diferentes veces á bailes ó diversiones?

Testigo.—Ir con él, no, señor, sino que le he visto por ahí, en los cafés de camareras y en las tabernas.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y á los bailes, ¿ha ido Vd.?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Sin embargo, Vd. ha manifestado que habia concurrido á los bailes de máscaras y que le habia visto.

Testigo.—Sí, señor, le he encontrado en los bailes; pero ir con él, no, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Señor Presidente, la accion popular ha traído este testigo para que la Sala apreciara el parecido que tiene Marcelino con el procesado Varela. No tengo más que preguntar.

Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de Manuel Lugelde

Hechas por el Sr. Presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted es empleado de la Cárcel Modelo. ó lo era?

Testigo.—Lo era y lo soy.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Qué cargo tiene usted en la Cárcel?

Testigo.—Vigilante tercero.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Conocia Vd. en la Cárcel Modelo á Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Le ha visto Vd. con frecuencia?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Dónde le vió Vd.?

Testigo.—En el paseo celular y en la celda núm. 104.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Quién concede los paseos extraordinarios?

Testigo.—El vigilante de la galeria, con arreglo á la conducta de los presos.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero los concede solo el vigilante?

Testigo.—Siempre con el V.° B.° del director.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted ha dado en diferentes ocasiones orden al penado Miura y á Angel Gutierrez para que entraran en la celda de Varela y para que comieran con él?

Testigo.—Sí, señor, lo he tolerado.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Estaba Vd. de servicio en la cárcel el 1.° de julio?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Le correspondia estar de servicio?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y quién le sustituyó?

Testigo.—Me correspondia estar de auxi-

ñar, y al mismo tiempo estaba de guardia D. Miguel Rico, y yo me retiré y Rico siguió su guardia.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Le substituyó á usted?

Testigo.—No, señor, siguió su guardia porque le correspondía.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted conocerá perfectamente el reglamento de la cárcel, puesto que es Vd. empleado?

Testigo.—Sí, señor, lo que de él se practica.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe si hay un artículo 96 que prohíbe en absoluto la comunicacion de unos presos con otros?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Se cumple en la cárcel?

Testigo.—Se cumple hasta donde es posible.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Puede explicar hasta dónde se cumple?

Testigo.—La Cárcel-Modelo tiene un doble carácter de correccional y de cárcel. En tal concepto, hay dos clases de presos: unos que se llaman penados, y otros que se llaman presos. Los penados como tienen que hacer las mecánicas del establecimiento, tienen una relativa libertad, pudiendo recorrer todo el recinto de la cárcel.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Yo no le pregunto á Vd. por los penados, sino por los que sufren prision preventiva. ¿Usted dice que los penados pueden salir y andar por la cárcel?

Testigo.—No todos; pero ponen un pretexto cualquiera y salen de la celda.

El Sr. Ruiz Jimenez.—La comida de los penados ¿marca el reglamento que ha de dárseles por la ventanilla de la celda?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Sin embargo, usted autorizaba á Miura y á Avelino Gallego para que le llevaran la comida á Varela y para que entraran en su celda.

Testigo.—La comida, como es grande el establecimiento, no puede un individuo solo llevarla á todas las celdas.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y esto hace que tengan comunicacion unos presos con otros?

Testigo.—Pero hasta cierto punto.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero los vigilantes autorizaban á los presos para que entraran en la celda de Varela?

Testigo.—Hay que advertir que la Cárcel Modelo de Madrid tiene el doble carácter de cárcel y penal; y naturalmente con los penados que tienen este carácter y que están cumpliendo condena se tiene relativa tolerancia, más tolerancia que con los presos de la cárcel. Con éstos se tiene más rigor, aunque tambien se les consiente algo de libertad y se les tiene tolerancia, pero nada más que la tolerancia que uno crea debida para vigilar bien á los que ha de guardar; así que unos á otros se piden la maquinilla para calentar café y demás. Con esto no creo que se falte.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero ¿Vd. no era vigilante de la galería? Eso lo debe saber á ciencia cierta, porque ha pasado por usted. Según ha dicho, antes de ir de vigilante allí no sabía lo que pasaba en la galería, por lo

Presidente.—Ruego al letrado se concrete. Dice la ley que se hagan las preguntas concretas; la ley no admite discusiones con los testigos.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Yo no discuto, sino que hago las preguntas de la misma manera que veo que las hacen los demás.

Presidente.—Pues este ruego le dirijo á todos.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Recuerda ó sabe el testigo si el reglamento de la cárcel dispone que los paseos han de hacerse por un preso solo, es decir, que no han de tener comunicacion con los demás?

Testigo.—Es cargo de los vigilantes evitar la comunicacion, y además tener cuidado de que no puedan asomarse á las puertas y hacerse señas que puedan ponerlos en comunicacion unos con otros.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y á pesar de eso han visto á Varela en los pascos celulares. ¿Cómo explica Vd. esto?

Testigo.—Los paseos celulares son el conjunto de los presos; á eso se llama paseos.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero cada uno tiene su sitio determinado, y á pesar de estar prohibida la comunicacion, se hablan.

Testigo.—Hay que tener alguna tolerancia.

El Sr. Perez de Soto.—Allí hay un oficial y un auxiliar de guardia y, ¿mientras el primero vigila el segundo se acuesta?

Testigo.—Sí señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y en qué consiste ese cargo?

Testigo.—Los dos tienen la misma obligacion.

El Sr. Perez de Soto.—Bueno. ¿Usted recuerda si el día 1.º de julio estuvo de guardia como auxiliar?

Testigo.—Sí señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda si el vigilante Rico le dijo en aquella ocasion que tenia que ir á un bautizo y si queria Vd. hacer la guardia por él?

Testigo.—Eso ha sido el 30 de junio por la noche. Yo estaba en una celda donde habia ido á dormir. Aquel día estaba yo algo enfermo, y al entrar en la primera galería me encontré al vigilante Rico que salía de auxiliar, y me dijo si tendria inconveniente en hacer la guardia al día siguiente por él. Le dije que no, porque como estaba enfermo no me encontraba en condicion de poderlá hacer. Despues hice mi servicio y nada más. Me retiré sin ver más á Rico.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y al día siguiente?

Testigo.—¿El día 1.º de julio?

El Sr. Perez de Soto.—Sí señor.

Testigo.—No recuerdo si le vi.

El Sr. Perez de Soto.—¿Estuvo de guardia ese día?

Testigo.—Sí señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda si á los que sufren prision preventiva se les trata de distinta manera que á los demás? ¿Es más tolerante la conducta que se sigue con los que sufren condena que la que se tiene con los que están sugetos á un proceso no resuelto?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que la mayor tolerancia que pudiera dispensarse á Vazquez Varela, tanto por la concesion

paseos extraordinarios, como otras cosas, descansaba en que sabian todos los vigilantes que estaba extinguiendo una condena de tres meses de arresto?

Testigo.—Yo no he dado esas explicaciones.

El Sr. Rojo Arias.—Pero pregunto al testigo si sabe que Vazquez Varela estaba sufriendo una condena de tres meses.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y que estaba sufriendo las consecuencias del proceso?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Una pregunta tan jolo, señor presidente. La maravillosa palabra, cuyo dominio ha demostrado siempre la defensa de Vazquez Varela, hace que tenga necesidad en este acto de repetir una

pregunta que ya he hecho y que se ha contestado, pero que tambien ha formulado la defensa que acaba de hablar. Ha preguntado si se le guardan las mismas consideraciones á los penados que á los procesados; y de tal manera ha entendido la pregunta el testigo, que ha contestado que no es la mayor tolerancia la que se guarda con los penados.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Pues si Vazquez Varela estaba sufriendo condena, no necesito decir más.

El Sr. Presidente.—Se suspende este juicio hasta mañana.

Eran las seis y cuarenta.

Sesion del dia 25 de Abril de 1889.

Abierta á la una y treinta y cinco minutos, dijo:

El Sr. Presidente.—Continúa el juicio.

El Sr. Perez de Soto.—Pido la palabra.

El Sr. Rojo Arias.—Y yo para cuando termine el Sr. Perez de Soto.

El Sr. Perez de Soto.—Todas las disposiciones de la Sala son para mi respetables, como para todos los letrados que estamos aqui; pero como quiera que una parte de la prensa se ha hecho eco y ha dicho que si se ha dispuesto que Dolores Avila, mi defendida, se quede en la Audiencia y no vaya á la cárcel mientras dure el juicio, es con el fin de evitar los insultos y amenazas á esta procesada cuando salia de la Audiencia, yo ruego al señor presidente que tenga la bondad, si esta es la causa, de disponer que Dolores Avila sea trasladada, como siempre, á la cárcel, toda vez que hasta ahora no ha encontrado motivo Madrid para hacerla eco de sus censuras, ni de amenazas de ninguna especie.

Presidente.—Esa es una disposicion de carácter gubernativo y dada por el señor presidente de la Audiencia, y de la cual no tiene nada que ver la Sala.

El Sr. Rojo Arias.—Para renunciar á la citacion y comparecencia de los testigos señores director de *La Iberia* y director de *El Correo*.

Presidente (al Secretario).—Tome usted nota.

El Sr. Ballesteros.—Deseo hacer algunas preguntas á Higinia Balaguer.

Presidente.—Puede Vd. hacerlas.

El Sr. Ballesteros (á Higinia).—¿Conoce usted á Toribio Garcia?

Higinia.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿No le ha visto usted nunca? Recuerde Vd.

Higinia.—Toribio Garcia... sí, señor; precisamente he tomado café con él un dia.

El Sr. Ballesteros.—¿En dónde?

Higinia.—En su casa, en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 3, cuarto bajo. En el cuarto de encima vivia una amiga mia llamada Felisa. Bajamos las dos y entramos

en una salita, y estaba Toribio con su mujer y la dijo Felisa: «Te voy á enseñar á una de allí, á una paisana», diciéndonos que nos sentáramos, y entonces la mujer de Toribio, que estaba haciendo café, nos trajo café y lo estuvimos tomando con ellos.

El Sr. Ballesteros.—¿No le ha visto más Higinia.—A su mujer la he visto en su casa dos ó tres veces, pero á él no.

El Sr. Ballesteros.—Y fuera de la casa, ¿ha visto Vd. alguna vez á Toribio?

Higinia.—No, señor, no le he visto nunca. Creo que estaba empleado en un almacén de granos, casi enfrente á su casa ó cerca de ella.

El Sr. Ballesteros.—¿Recuerda el dia en que tomó café con él?

Higinia.—No puedo asegurarlo, pero me parece que fué... yo entré á servir el dia 26, luego sería del 15 al 20, ó una cosa así.

El Sr. Ballesteros.—¿Conoce Vd. á Felisa Marin?

Higinia.—Sí, señor, la he tenido en mi casa.

El Sr. Ballesteros.—¿Cuándo?

Higinia.—La he conocido en casa de Dolores Avila, ó sea en la calle de San Bartolomé. Yo habia regañado con mi cojo, y me marché dos ó tres dias á casa de Dolores, donde conocí á Felisa.

El Sr. Ballesteros.—¿Despues la continuó visitando?

Higinia.—No, señor. Cuando me volví otra vez á mi casa, entonces fué cuando Felisa Marin me dijo que la habia dicho su querido, su novio, ó lo que fuera, si yo la queria tener en mi casa lo mismo que la tenia la Dolores, pues en casa de la Dolores pagaba un duro diario, y luego despues pagó 2 pesetas, lo mismo que me daba á mi en mi casa.

El Sr. Ballesteros.—¿Luego Vd. no vivió en casa de Felisa?

Testigo.—No, señor; yo no he vivido ni con ella ni con nadie en vida de mi cojo. He ido á visitarla y he almorzado algunas dias con ella, y un domingo me acuerdo que es-

tuve fregando el cuarto, y despues me quedé á comer con ella.

El Sr. Ballesteros.—¿Conoce Vd. á Francisco Lamarca?

Higinia.—Sí, señor; ha sido novio ó querido de Felisa.

El Sr. Ballesteros.—Cuando ha ido usted alguna vez á casa de Felisa, ¿los ha encontrado juntos?

Higinia.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—Las manifestaciones que acaba Vd. de hacer ante la Sala, ¿son de las que Vd. llama verdaderas?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Son expresion de la verdad?

Higinia.—Sí, señor.

Presidente (á Higinia).—Siéntese Vd.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pido que se lea la lista de los testigos que renuncia esta representación.

(Se da lectura por el señor secretario de dicha lista.)

El Sr. Ruiz Jimenez.—La accion popular no quiere, en ningun momento, retrasar el fin de este juicio, y manifiesta á la Sala la renuncia de esos testigos, porque algunos de los testimonios que aqui podrian citar están citados por otros anteriores, y por consiguiente, nosotros no necesitamos más testimonios sobre estos hechos. Este es el motivo por que hace esta renuncia; pero á la vez ruega á la Sala se fije en que la testigo propuesta por esta defensa, que figura con el núm. 232, Valentina Astórica, y la que figuran con el núm. 236, María Gonzalez, á esas no renuncia.

El Sr. Martinez Muñoz.—La acusacion privada renuncia á varios de esos testigos, pero no á todos.

Presidente.—Con el objeto de que esos testigos, cuya comparecencia no se solicita, no estén en los pasillos esperando, diga sus nombres.

(Se lee la lista de los testigos, cuya comparecencia no solicita dicha acusacion.)

El Sr. Ruiz Jimenez.—Entre los testigos cuya comparecencia renuncia la accion popular, se halla José Paniagua, porque hallándose prestando servicio en un regimiento, el jefe lo ha puesto á disposicion del juez para que viniese á declarar, y no hay fondos con que pagarle el viaje.

El Sr. Rojo Arias.—Como esta defensa no renuncia á su declaracion, y entiende difícil su comparecencia por las causas ya explicadas, pido que cuando llegue el turno se dé lectura de su declaracion, pues es muy difícil renunciando testigos en monton, que puedan las partes estimar si las declaraciones de esos testigos son ó no renunciabiles, porque conocerán su objeto las partes que los ha propuesto, pero las demás no, y es muy difícil que así, sin anuncio prévio, vengán renunciándose por tandas numerosas testigos.

Yo ruego, pues, que se tenga como renunciada la prueba de todos los testigos que hayan declarado, ya que es una de las causas alegadas por la accion popular, y que de aquellos que no hayan declarado que se dé siquiera veinte y cuatro horas de término.

para que las demás partes puedan decir si renuncian ó no al examen.

Por consecuencia, formulo la siguiente peticion: acepto el que no sean examinados por segunda vez testigos que hayan depuesto; pero respecto de aquellos á cuyo examen pudieran renunciar las partes que los han presentado, que se facilite á las demás partes la lista de estos testigos y se nos dé un dia de término para decir si estamos conformes ó no con la renuncia.

De otro modo: yo no digo que vayamos á ser victimas de alguna sorpresa, pero si puede quedar el escrúpulo de haber accedido inconscientemente á una peticion presentada aqui por sorpresa.

Esto es lo que yo me permito rogar á la Sala. Desde luego estoy conforme con que la accion popular renuncie al examen de aquellos testigos propuestos por la misma y que han sido examinados; pero si pido á la Sala que reserve á las partes el derecho de acceder ó no á esta renuncia.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Bien dicen que todos los dias son dias de aprender algo, y yo agradezco á S. S. la leccion que acaba de darme respecto á la manera de renunciar. No hace cinco minutos el Sr. Rojo Arias se levantaba para manifestar que renunciaba á la prueba de que declarasen aquellos dos señores que citaba, el director de *La Iberia* y del director de *El Correo*, y nadie ha dicho una palabra, porque entendemos, y hablo en nombre de todos los abogados, que cuando una parte propone una prueba y luego renuncia á ella, las demás partes, si la han aceptado, no tienen para qué ocuparse de ello ni intervenir en nada; y resulta aqui que el Sr. Rojo Arias es más realista que el rey, porque si nosotros hemos propuesto la prueba y renunciámos á ella, á nosotros nos corresponde apreciar si hemos renunciado al derecho que tenemos y á toda aquella abundancia ó superabundancia de prueba.

La accion popular le da las gracias más expresivas á S. S., primero, por la leccion que ha tenido la bondad de darnos; y segundo, por el celo é interés que manifiesta en favor de los intereses que nosotros representamos.

El Sr. Rojo Arias.—Yo no he querido dar lecciones á nadie, porque carezco de autoridad para ello. He renunciado á la declaracion de dos testigos de mi prueba; pero no he negado á la acusacion pública el derecho de oponerse á esa renuncia mia. Como yo no quiero pasar por esta renuncia de centenares de testigos, entre los cuales hay testigos de descargo para mi defendido, yo no quiero ser victima de una sorpresa, y en este sentido he usado de la palabra.

Tampoco es exacto que no tenga que ver nada con la prueba propuesta por la accion pública, cuando yo la he hecho mia por escrito, y esto han hecho las demás partes, y no basta que diga la acusacion pública que renuncia á la prueba propuesta, porque las demás partes que la han hecho suya no se aquietan con esa decision.

Conste, pues, que no he querido dar ninguna leccion; pero que si hubiera oido esta teoria, la hubiera dado á mis distinguidos

compañeros, no como lección, sino como rectificación de una mala doctrina.

Explicado que todos tenemos interés en la propuesta por cada una de las partes, yo declaro que todos tienen el deber de decir si se aquietan ó no con esa renuncia tardía, y más cuando se hace en la forma que lo ha hecho la acción popular.

Insisto en mis pretensiones, creyendo haber demostrado que ni he faltado á la ley ni á mi digno compañero dándole lecciones que no puedo dar.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Yo no he tratado de molestar ni por un momento al Sr. Rojo Arias, porque yo siempre empleo fórmulas corteses, aunque si podriamos darnos por molestados por alguna que ha renunciado S. S., pues ha dicho que él no podía en ninguna manera consentir que por sorpresa se hiciera esta renuncia cuando no ha habido motivo para esto.

El Sr. Rojo Arias no ha hecho el estudio que era de esperar, dada su habilidad y su talento, de la lista de testigos citados para ayer y para hoy, porque entonces no hubiera hecho ninguna afirmación de esta naturaleza.

Yo no tengo que hacer más para comprobar la exactitud de lo que acabo de decir, sino llamar la atención del Sr. Rojo Arias acerca de los testigos que nosotros hemos renunciado para que los confronte, y verá que muchos han declarado ya.

De otros, por ejemplo, el 211, no se conoce su domicilio; que Francisco Candela Gomez había declarado bajo el núm. 119; que Ambrosio Lopez había declarado también con el núm. 110, etc. Por consiguiente, resulta que de estos testigos renunciados, por lo ménos, la mitad había declarado ya, y que se les ha repetido la citación.

Con respecto al fondo de la cuestión yo lo que he dicho es que mi derecho es perfectísimo para renunciar, y tratándose de una prueba que S. S. no había aceptado, estaba en mi perfectísimo derecho al poner enfrente de la afirmación de su señoría, la nuestra.

Ahora bien; ¿entiende el Sr. Rojo Arias que se debe practicar esta prueba? Pues que la proponga, y si la Sala se lo permite, que la practique porque nosotros no tenemos inconveniente.

El Sr. Rojo Arias.—He empezado por decir que estaba conforme con la renuncia en cuanto se refiera á testigos que habían declarado. Veo, pues, que á los demás, sin previo exámen, se renuncia también; pero como se trata de testigos de descargo y mi distinguido compañero no nos ha dicho más que muy pocos números, me parece que mi pretensión es perfectamente legítima.

Estoy conforme en renunciar á los que han prestado declaración; pero no lo estoy con que se prescindiera de los demás que no han declarado, cuyas declaraciones puedo pedir que se lean. Sobre todo he pedido el plazo de veinte y cuatro horas para ver si estoy conforme ó no con la renuncia de esa prueba, que conste que es tan mía como de la acción pública desde el momento que me adherido á ella.

Presidente.—Por renunciados los testigos

que han declarado, y los demás que vayan entrando por turno.

Que entre otro testigo.

Declaración de Ramon Maria Sierra

El Sr. Ruiz Jimenez.—Nosotros hemos renunciado á este testigo.

El Sr. Rojo Arias.—Este testigo es de nueva presentación.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Renunciamos.

El Sr. Rojo Arias.—Pues renuncio también.

Presidente.—Otro testigo.

Declaración de D. Francisco Callejo.

Se le hacen las preguntas que marca la ley.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted es empleado de la cárcel?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿En la actualidad?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Dónde presta usted sus servicios?

Testigo.—En el centro de vigilancia.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Qué turno le corresponde en el servicio?

Testigo.—Ahora me corresponde un día sí ó otro no.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Por consiguiente, usted debe saber las costumbres de la cárcel, el sistema que allí se sigue y el procedimiento que se emplea con los presos. ¿No es eso?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Hay que hacer algún mérito, prestar algún servicio ó tener buena conducta para que sean concedidos esos paseos?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Se le concedieron á Vazquez Varela, á quien Vd. seguramente conocerá, paseos extraordinarios y comunicaciones?

Testigo.—Eso no lo sé, porque yo estaba en el centro de vigilancia y no sé lo que hacían los vigilantes.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero Vd. ha afirmado hace un momento que los paseos extraordinarios y comunicaciones solo se conceden á los que tienen buena conducta?

Testigo.—Eso es hoy.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y entonces no?

Testigo.—También.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Si eso es hoy, hay una diferencia entre lo que se hace hoy y lo que se hacía entonces; parece que antes se concedían lo mismo á los que tenían mala conducta.

Testigo.—Solo á los que tenían buena conducta.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted recuerda lo que tiene declarado en el sumario?

Testigo.—No lo recuerdo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Usted dijo en el sumario que no solo no ha disfrutado de ciertos beneficios Vazquez Varela, sino que se atrajo el desvio general.

Testigo.—Que estaba sufriendo condena otro Varela con quien le confundí, porque yo á Vazquez Varela no le conocía, pero

que es necesario buena conducta para disfrutar paseos extraordinarios y comunicaciones.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cómo Vazquez Varela disfrutaba de ellos?

Testigo.—No lo sé. Ya he dicho que yo confundí a Vazquez Varela con otro que también estaba sufriendo condena.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Ese otro Varela, ¿estaba en la misma galería?

Testigo.—Sí, señor, en la misma.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Qué número ocupaba ese Varela?

Testigo.—El 174.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cómo era su nombre?

Testigo.—Le llamaban El Guzman, de apodo, me parece.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Estaba en la cárcel ocupado en algun servicio?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted recuerda si se le ocupaba en algo en el centro?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Mientras estuvo Vazquez Varela en la cárcel, ¿estuvo también ese otro Varela?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Usted prestaba servicios en la cárcel el 1.º de julio?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Los prestaba Vd. anteriormente?

Testigo.—¿Antes de ese día?

Fiscal.—Claro: antes de esa fecha.

Testigo.—Hasta hoy.

Fiscal.—¿Pero estaba Vd. de servicio, aquel día?

Testigo.—Lo estaba con frecuencia.

Fiscal.—¿De modo que no puede precisar nada referente a ese día?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Ha oído Vd. si salía Vazquez Varela de la cárcel?

Testigo.—Por la prensa.

Fiscal.—¿En la cárcel a nadie?

Testigo.—No, señor; se leían los periódicos.

Fiscal.—Levante el testigo un poquito la voz.

Testigo.—Que lo decía la prensa y allí se comentaba.

Fiscal.—¿De modo que allí no se hablaba sino por referencia de lo que decían los periódicos?

Testigo.—Nada más.

Fiscal.—¿Usted oyó decir que saliera Vazquez Varela de la cárcel?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Ni teniendo autorización?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Por qué?

Testigo.—Porque es muy difícil la salida.

Fiscal.—¿Cree que puede salir cualquier preso por la sola voluntad del director ó de otro empleado de la cárcel?

Testigo.—Por el director ó por uno solo, no, señor.

Fiscal.—¿Cuántos se necesitan?

Testigo.—Varios.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Dice Vd. que es difícil salir. ¿Por qué?

Testigo.—Porque es imposible.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Completamente imposible?

Testigo.—Bien mirado, imposible, no hay nada.

El Sr. Perez de Soto.—¿Prestaba Vd. servicios en el centro de vigilancia?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Ha dicho Vd. contestando a una pregunta del señor fiscal que en la Cárcel se hablaba de las salidas de Varela?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿No ha dicho Vd. eso?

Testigo.—Que allí se leían los periódicos.

El Sr. Perez de Soto.—¿Pero en la cárcel se hablaba no extrañándolo?

Testigo.—Se hablaba, claro.

El Sr. Perez de Soto.—Como habia casos entre los vigilantes, se diría si se sabia ó no y se harian comentarios; ¿pero en la Cárcel no negaba nadie la posibilidad de que saliera Varela?

Testigo.—Se decía que no es posible la salida.

El Sr. Perez de Soto.—Y si Vd. supiera que se salía, ¿lo diría Vd.?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Perfectamente. ¿Y en qué se funda para decir que no es posible la salida?

Testigo.—En que creo que ningun empleado sea capaz de faltar á sus deberes (*Ru morces*).

El Sr. Perez de Soto.—¿De manera que esa es la única razon que tiene para decir eso?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Pero contando con algun empleado que faltara, si es posible, á sus deberes, ¿si podría salir?

Testigo.—Tendria que contar con varios.

El Sr. Perez de Soto.—¿Cómo cuántos?

Testigo.—Los de la galería, del centro de vigilancia, de la portería...

El Sr. Perez de Soto.—Bueno; pero ¿tenia que salir por el centro de vigilancia?

Testigo.—Por fuerza.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y además se necesitarian siete ú ocho empleados que lo consintieran?

Testigo.—Lo menos, porque hay en la galería, en el centro...

El Sr. Perez de Soto.—Bien, ¿pero son lo menos ocho ó diez empleados?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Cuántos empleados hay en la Cárcel?

Testigo.—Muchos, lo menos... muchos.

El Sr. Perez de Soto.—¿De modo, que n saliendo por el patio de vigilancia hará falta ponerse de acuerdo con menos empleados?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Por dónde se puede salir de la cárcel, no siendo por el centro?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Perez de Soto.—¿No se puede salir por la enfermería?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Pero Vd. ha dicho que es posible salir?

Testigo.—Sí, señor, porque no hay imposible en este mundo.

El Sr. Perez de Soto.—¿Pero no hay puertas?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Pues entonces...

Testigo.—Si le abren la puerta de comunicacion de la enfermeria; si el señor director ó algun empleado de los que hay en la segunda galeria lo ayudan, podrá salir.

El Sr. Perez de Soto.—¿No le verian pasar los demás?

Testigo.—Además, ha obrado siempre la llave en poder del vigilante primero.

El Sr. Perez de Soto.—Hay que ir descartando llaves y descartando vigilantes: yo se lo ruego, en primer lugar, porque no siempre los vigilantes tienen las puertas cerradas. ¿No es verdad?

Testigo.—No entiendo.

El Sr. Perez de Soto.—¿No están las puertas abiertas alguna vez?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Cómo! ¿No sabe que están abiertas las puertas muchas veces?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Pues si están las puertas abiertas y los vigilantes están en otra galeria ó en otra celda, durmiendo ó hablando con otros presos, he ahí que hay que descartar un vigilante. Despues está la enfermeria, y luego está el muro de ronda, y si el empleado que está allí es capaz de faltar á su deber, lo que no es ni siquiera posible presumir (*Risas*), ya hay que descartar dos vigilantes.

Testigo.—Pero el vigilante primero tiene la llave de la enfermeria; y como la ayuda no le venga de fuera, no sé cómo va á salir.

El Sr. Perez de Soto.—No; hablamos de los empleados de la cárcel.

Testigo.—No sé, porque despues, al salir del muro de ronda, se encuentra con el empleado de la cancela y de la portería exterior.

El Sr. Perez de Soto.—Bueno, bueno.

El Sr. Rojo Arias.—Ha dicho que á los presos se les dan paseos extraordinarios segun su comportamiento y su conducta, y esa conducta no será la que hayan observado ántes de entrar allí, sino la que observen cuando están en la prision, porque de otra manera, como allí no se encierran inocentes, todos contarian con una conducta irreprochable, ¿no es verdad?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Usted ha dicho que habia confundido á Vazquez Varela con otro Varela que ocupaba la celda 174 de la galeria primera?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Conocia Vd. á Varela?

Testigo.—Le conocí tres ó cuatro dias ántes del crimen.

El Sr. Perez de Soto.—Cuando Vd. declaró ¿le conocia ya?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Cómo acaba de decir que no le conocia?

Testigo.—No he dicho eso.

El Sr. Perez de Soto.—Pues entonces...

Testigo.—Al que conocia era al otro.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y todo lo que usted habló con el vigilante de la galeria?

Testigo.—Creia que se referia á Varela.

El Sr. Perez de Soto.—¿Pero á cuál?

Testigo.—No á Vazquez Varela.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y todo era por el otro?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y á él se referian todas sus manifestaciones?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Por qué le conocia Vd.? ¿Habia algun motivo especial para ello?

Testigo.—No, señor. Solo por un castigo que se le impuso.

El Sr. Perez de Soto.—Y cuando Vd. se referia á esa especie de desvio que en la Cárcel le rodeaba por la clase de delito que habia cometido, ¿á quién se referia, á Vazquez ó al otro?

Testigo.—Al otro (Rumores).

Declaracion de D. Antonio Bueno.

El Sr. Presidente.—Este testigo está renunciado. ¿Tienen que hacerle alguna pregunta los letrados?

No pidiendo ninguno la palabra, se mandó retirar al testigo.

Declaracion de Manuel Alvarez Bravo.

El Sr. Presidente.—Tambien está renunciado este testigo. ¿Le preguntan?

Ningun letrado le interroga y tambien se le manda retirar.

Declaracion de D. Angel Muro, periodista.

Hechas por el Sr. Presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Ruiz Jimenez.—Usted estuvo el 20 de mayo en San Isidro, acompañado de un amigo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Qué conversaciones tuvieron?

Testigo.—Yo fui el 19 ó el 20 de mayo á San Isidro. Despues de andar por allí, entré en el Cementerio, ó en la Ermita y luego fui á comer á un ventorrillo, en el cual los dueños hablaban de cosas que por cierto no eran propias de un establecimiento como era aquel. Se referian á un muchacho, relacionandolo con el escándalo y le nombraban Pepe ó Paco.

Pues acertó á pasar por allí cerca una muchacha acompañada de un chulo, al parecer, pues tales eran su vestimenta y modales.

Y siguió la conversacion con una infinidad de detalles y algunas frases mal contenidas. Viendo que se retardaban, volví á pedir; me senté, y al cobrar el dueño, al parecer, me ofreció su casa con cortesía, que era una freiduría establecida en la calle de Santa Maria.

Despues, cuando ocurrió el crimen y se habló del suceso, pregunté á mi dependiente por si recordaba algo más que yo, y en

efecto, refrescó mi memoria y creyó que era conveniente que yo pusiera en conocimiento del juzgado de instruccion este hecho para que acudiera al dueño de dicho merendero á preguntarle de quiénes se trataba en la conversacion expresada. Esto es lo que sé.

El Sr. Ruiz Jimenez.—No tengo más que preguntar.

Fiscal.—Diga el testigo, ¿por qué se le ocurrió poner en conocimiento del juzgado instructor este hecho, y qué relacion considera que guardaba con el crimen de la calle de Fuencarral? Porque el testigo no nos ha dicho más sino que se habló allí de un Pepe ó Paco. ¿Qué relación entiende el testigo que podía guardar con el crimen de la calle de Fuencarral para poner en conocimiento del juzgado este dato?

Testigo.—Porque ocurrido el crimen y trascurrido un mes cuando la prensa se ocupó del incidente, hubo periódico, y quizás yo porque soy periodista lo repetiría, que habló de un suceso ocurrido el día de San Isidro, en que el referido Vazquez Varela habia sostenido una riña; y como yo presencié lo de aquel merendero, dos ó tres días despues aquella conversacion habida me hizo recordar algun punto que estaba de acuerdo con las interpretaciones que hacian esos periódicos; por eso creí yo, y quizá haya pecado de oficioso, que debia ponerlo en conocimiento del juzgado, para lo cual, por ser nuevo en estas faenas, me dirigí al Sr. Llombart, y éste me aconsejó que hiciese la declaracion ante el Sr. Peña Costalago, quien la recibió del mismo modo que he referido aqui; pero siempre para dar como buena la pista de esa freiduría, cuyo dueño tuvo la conversacion, para que él pudiera decir á quién se referia.

Fiscal.—¿De modo que lo que movió al testigo á prestar declaracion fueron las indicaciones de algunos periódicos de que pudiese ser Vazquez Varela, pero no porque el testigo crea ó sepa que ese Pepe ó Paco de que se habló en el ventorrillo fuese Vazquez Varela?

Testigo.—No, absolutamente nada de eso. (Rumores.)

Declaracion de Francisco Montalvo Marato.

El Sr. Presidente.—Este testigo está renunciado. ¿Hay algun señor letrado que quiera preguntarle?

No habiendo ningun señor letrado que hiciera preguntas, dijo

El Sr. Presidente.—Puede retirarse. Otro testigo.

Declaracion de Fernando Nieto.

Despues de hechas las preguntas de la ley, dijo:

El Sr. Presidente.—¿Está Vd. procesado?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿Por qué delito?

Testigo.—No se lo puedo decir á S. S., porque no me lo ha dicho el juez. (Risas.)

El Sr. Ballesteros.—¿Conoce el testigo al procesado Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor, de vista, aunque no le he tratado.

El Sr. Ballesteros.—¿Hace mucho tiempo que le conoce?

Testigo.—Desde el suceso de la calle del Barquillo, cuando dió las puñaladas á su madre.

El Sr. Ballesteros.—¿Vió á Vazquez Varela en alguno de los días del mes de junio del año pasado?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿En dónde?

Testigo.—En la Plaza de Toros, en una galeria.

El Sr. Ballesteros.—¿Tiene Vd. la seguridad de que era Varela el que vió en la Plaza de Toros?

Testigo.—Sí, señor; tengo la seguridad de que era él, porque me lo enseñaron despues del suceso de la calle del Barquillo.

El Sr. Ballesteros.—¿Despues de ese día no le vió Vd.?

Testigo.—Despues no le he vuelto á ver más que en la Cárcel-Modelo.

El Sr. Ballesteros.—¿Con qué objeto le vió en la cárcel?

Testigo.—Pues me llevaron para ver si le conocia entre otras personas, en rueda de presos, ó para celebrar con él un careo ó no sé cómo se llama eso.

El Sr. Botella.—¿Un careo ó un reconocimiento?

Testigo.—No puedo expresar que palabra es.

El Sr. Botella.—¿Y le conoció Vd.?

Testigo.—Me preguntaron cuál era el que yo conocia, y dije: «Aquél» (y perdonen el modo de señalar.) Me dijeron cuente usted. Yo conté; luego dijo el juez: «¿Por qué lado?»—«Por la derecha.» Luego conté por la izquierda, y no sé qué número dije, pero si dije uno; despues me le enseñaron, aunque siempre en rueda, pero con la seguridad de que estaba á la derecha é inmediatamente tres veces por la izquierda.

El Sr. Ballesteros.—De modo que reconoció Vd. tres veces como en efecto era Varela?

Testigo.—Creo que sí.

El Sr. Ballesteros.—¿De suerte que tiene usted completa seguridad de que el Varela procesado por esta causa es el mismo que vió en la Plaza de Toros en uno de los primeros días de junio del año último, y le reconoció Vd. por tres veces en la Cárcel-Modelo?

Testigo.—Esa es mi creencia.

El Sr. Botella.—¿Es ese mismo que está á presencia de Vd.?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿De modo que está Vd. seguro de haber visto á Varela, porque despues del crimen se lo enseñaron á Vd., y entonces lo reconoció?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—Diga el testigo lo que ha manifestado.

Testigo.—Pues yo he manifestado que cuando me enseñaron á Varela fué despues de decir que era el que habia dado la puñalada á su madre en la calle del Barquillo.

Fiscal.—¿Con anterioridad á este suceso de ahora?